



ALCALDÍA DE
CUENCA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN No. AP-009-2023

**ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES
CATASTRALES: 02-01-021-00-8000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000,
PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTECIMIENTO PARA
LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS”.**

**CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: *“Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;*

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al *anuncio del proyecto*, como aquel: *“(…) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto,*

debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *“Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;*

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”, señalando en los literales a) y b) del artículo 60: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico,” y “b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, el proyecto de planificación denominado: "AFECTACIÓN POR OBRA PÚBLICA PARA EQUIPAMIENTO DE ABASTECIMIENTO, PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS, EN LOS PREDIOS DE CLAVE CATASTRAL: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, UBICADOS EN LA PARROQUIA EL VECINO." aprobado por el Concejo Cantonal en sesión realizada el 17 de agosto del 2023, mediante el cual se definió la Reserva de Suelo para Equipamiento de Abastecimiento;

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-11611-2023, la Dirección General de Avalúos y Catastros; remite la información catastral actualizada de los bienes inmuebles que son objeto del proyecto;

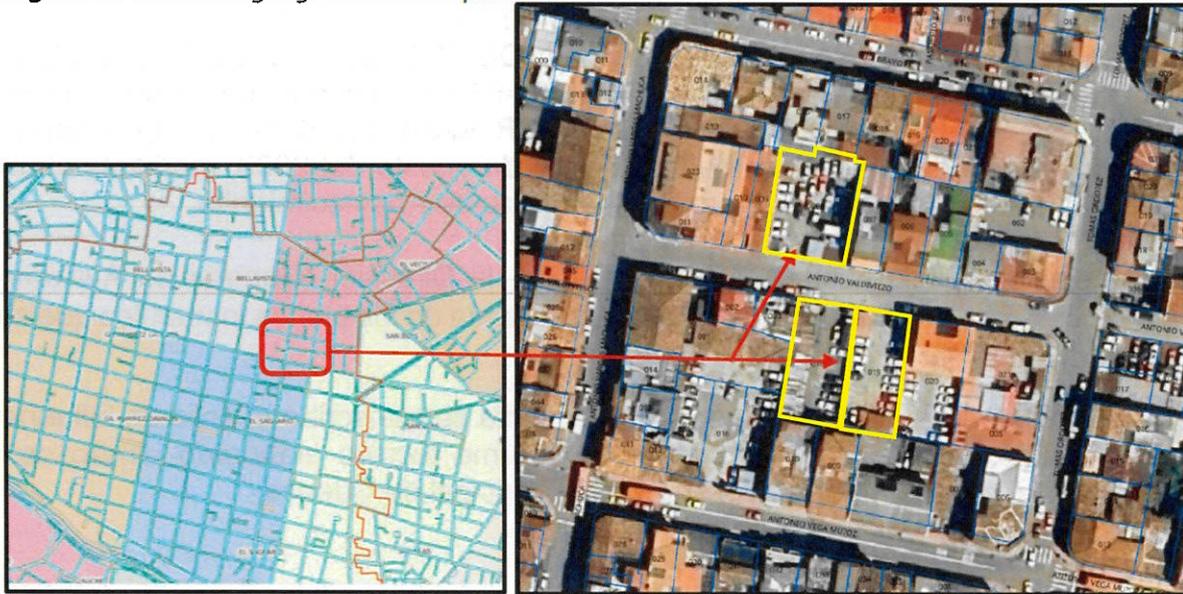
Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia directa y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección General de Planificación del GAD Municipal de Cuenca:

1.- ANTECEDENTES.

Mediante Oficio Nro. 1344 de fecha 30 de junio del 2023 suscrito por el Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D, ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA, respecto al informe técnico sobre el Proyecto de Reubicación de los comerciantes Autónomos, se indica *"...acojo las conclusiones de dicho informe en lo relacionado con la declaratoria de utilidad pública de los terrenos que conforman las opciones denominadas 2 (parroquia El Vecino, calle Antonio Valdiviezo, S/N entre Vargas Machuca y Tomás Ordóñez) y 3 (parroquia El Vecino, calle Antonio Valdiviezo L:1, entre Vargas Machuca y Tomás Ordóñez)."*, y se considera de prioridad para la Administración *"...por cuanto genera espacio público digno para la comercialización y al tiempo permitirá reubicar de manera adecuada a los diferentes comerciantes autónomos que se encuentran en estos momentos principalmente a lo largo de la calle Vega Muñoz."*, y solicita: *"...la celeridad del caso para que este proyecto pueda declarar de utilidad pública los mencionados predios y posterior construcción de los espacios de comercialización."*

Dicho esto vale indicar que los predios que forman parte de las Reservas de Suelo para Equipamiento de Abastecimiento, se encuentran signados con las claves catastrales: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 y 02-01-022-019-000 y se ubican con frente a la Calle Antonio Valdiviezo entre Vargas Machuca y Tomás Ordóñez, correspondiente a la Parroquia El Vecino, Cantón Cuenca.

Figura 1. Ubicación geográfica de los predios.



Fuente: Geoportal

Elaboración: Unidad de Ordenamiento Territorial/Dirección General de Planificación Territorial

En este contexto, se ha visto necesario dar inicio a la fase de adquisición de los predios signados con las claves catastrales: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 y 02-01-022-019-000, a fin de que se pueda ejecutar el proyecto de Equipamiento de Abastecimiento para la reubicación de los comerciantes autónomos.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivo.

Realizar los procesos de indemnización de las áreas afectadas y destinadas al Emplazamiento del Equipamiento de Abastecimiento, permitiendo plasmar en sitio la planificación vigente y de esta manera permitir la reubicación de los comerciantes autónomos del sector, lo cual, coadyuvará significativamente al mejoramiento de las condiciones de vida, salud y desarrollo ordenado de la población beneficiada.

2.2. Alcance.

Dentro del presente documento se ha contemplado la ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTACIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS, correspondientes a la planificación denominada: "AFECTACIÓN POR OBRA PÚBLICA PARA EQUIPAMIENTO DE ABASTECIMIENTO, PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS, EN LOS PREDIOS DE CLAVE CATASTRAL: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, UBICADOS EN LA PARROQUIA EL VECINO." aprobado por el Concejo Cantonal el 17 de agosto de 2023.

2.3. Demanda.

La demanda responde a la necesidad de la dotación de espacios adecuados para la reubicación de los comerciantes autónomos, lo cual, permitirá mejorar las condiciones de vida y recuperación del espacio público para los habitantes de la zona y demás ciudadanos que serán beneficiados, tanto directa como indirectamente por la ejecución de la obra y que están incluidos dentro del proyecto de ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTACIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS.

3. DATOS GENERALES.

- **Fecha de inicio de la Obra:** El plazo de inicio de la obra que es objeto del presente anuncio será dentro de los tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación y notificación de conformidad con la ley, del presente acto administrativo.
- **Área de influencia:** El área de influencia directa del proyecto está conformada por los predios afectados por el área de reserva (predios de claves catastrales: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 y 02-01-022-019-000).
- **Beneficiarios directos:** 386 personas aproximadamente.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Nombre del Proyecto.

“ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTACIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS”.

4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

4.3. Localización del Proyecto.

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: El Vecino.
- d) Calles: Antonio Valdiviezo, entre Vargas Machuca y Tomás Ordoñez.
- e) Claves catastrales: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 y 02-01-022-019-000.
- d) Extensión: El proyecto contempla la ocupación de 3 predios, con una superficie total aproximada de 1352,6 m², localizados en la parroquia El Vecino.

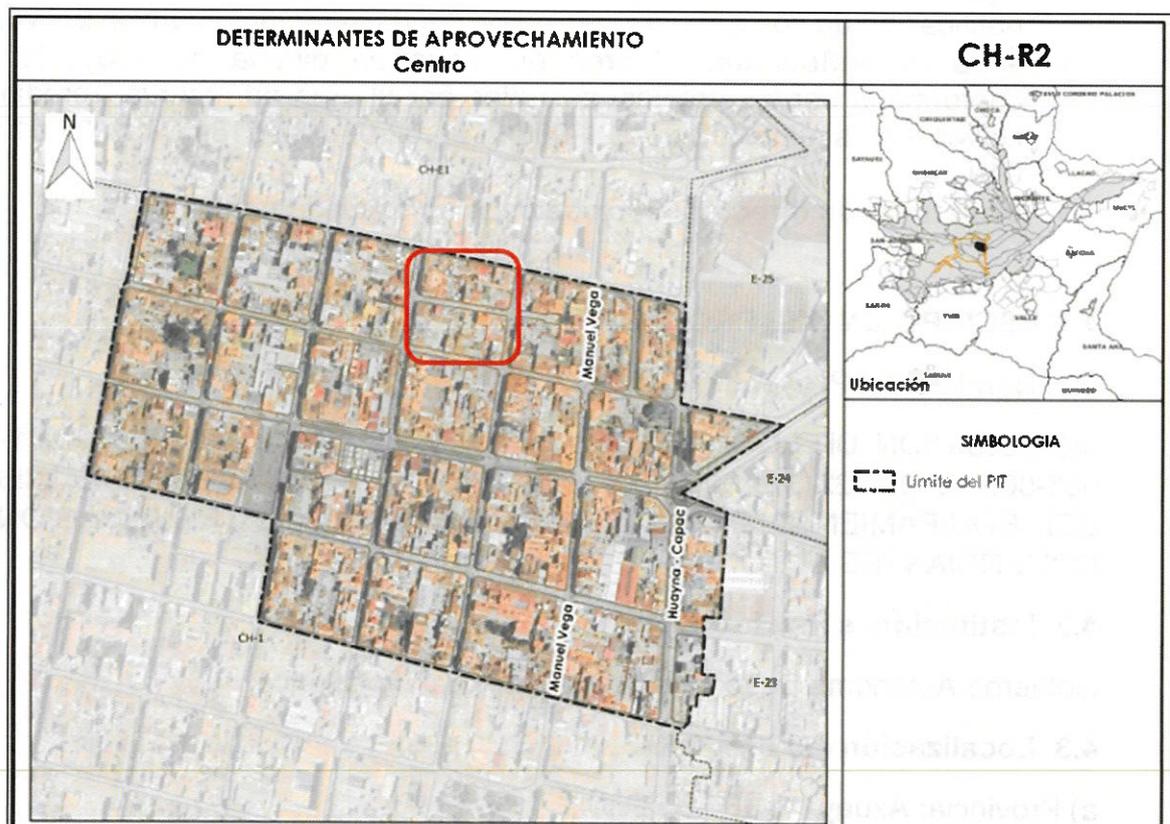
4.4 Planificación mediante la cual se afecta a los predios motivo de indemnización:

Las áreas a intervenir se encuentran inmersas dentro de la planificación vigente

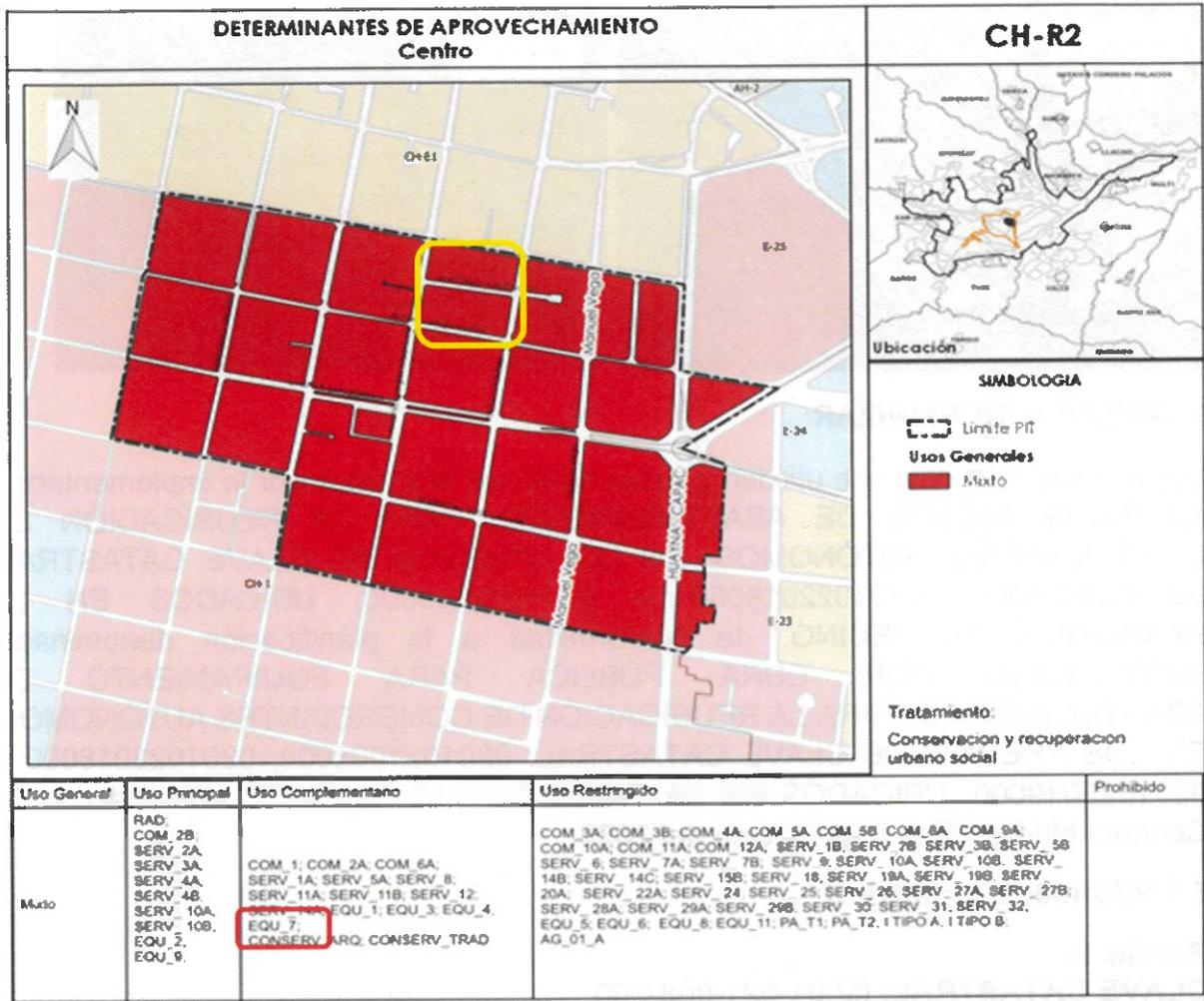
denominada: "AFECTACIÓN POR OBRA PÚBLICA PARA EQUIPAMIENTO DE ABASTECIMIENTO, PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS, EN LOS PREDIOS DE CLAVE CATASTRAL: 0201021008000, 0201022018000 Y 0201022019000, UBICADOS EN LA PARROQUIA EL VECINO." aprobado por el Concejo Cantonal el 17 de agosto del 2023.

4.5. Clasificación de suelo.

De acuerdo a la "ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO", conocida y aprobada en segundo debate por parte del Concejo Municipal con fecha 23 de Agosto del 2022; los predios comprendidos dentro del proyecto del Equipamiento de Abastecimiento, se emplazan íntegramente dentro del Polígono de Intervención Territorial CH-R2.



Con estos antecedentes vale indicar que dentro del Anexo 7.4. Asignación de usos para suelo urbano, de la Ordenanza ibídem; para el PIT CH-R2, se establece como Uso Complementario, el uso codificado como: EQU_7, dentro del cual, conforme lo especificado en el Anexo 7.1, Listado de Usos de Suelo, Actividades y Condiciones; se encuentra especificado el Uso: **EQUIPAMIENTOS APROVISIONAMIENTO SECTORIAL O PARROQUIAL: Mercados Minoristas** (De productos Perecibles y De productos no Perecibles); Mercado para comercio de agroecológicos y agricultura alternativa.



Estado actual de los predios.

En la actualidad, los predios que conforman la reserva de suelo para Equipamiento de Abastecimiento, se encuentran destinados al uso de parqueaderos públicos.





5. ÁREAS A INDEMNIZAR:

Los predios a declarar de utilidad pública serán los afectados por la implementación del EQUIPAMIENTO DE ABASTECIMIENTO, PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS, EN LOS PREDIOS DE CLAVE CATASTRAL: 0201021008000, 0201022018000 y 0201022019000, UBICADOS EN LA PARROQUIA EL VECINO, de conformidad a la planificación denominada: "AFECTACIÓN POR OBRA PÚBLICA PARA EQUIPAMIENTO DE ABASTECIMIENTO, PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS, EN LOS PREDIOS DE CLAVE CATASTRAL: 0201021008000, 0201022018000 Y 0201022019000, UBICADOS EN LA PARROQUIA EL VECINO." aprobado por el Concejo Municipal el 17 de agosto del 2023.

5.1 Información catastral

Predio 1:

CLAVE CATASTRAL: 02-01-021-008-000

PROPIETARIO: LAURA LEONOR MERCHÁN MERCHÁN

AVALÚO TERRENO: \$ 203.418,72 USD

AVALÚO CONSTRUCCIÓN: \$ 4.870,22 USD

AVALÚO TOTAL: \$ 208.288,94 USD

TIPO DE AFECTACIÓN: TOTAL

CONCEPTO DE EXPROPIACIÓN:

TERRENO: \$ 203.418,72 USD

CONSTRUCCIÓN: \$ 0.00

AVALÚO TOTAL A PAGAR: \$ 203.418,72 USD

** En virtud del informe contenido en el oficio Nro. DGAC-11611-2023, de 30 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Com. Fabián Eduardo Serrano Delgado, Director General de Avalúos y Catastros (E), y de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina en su parte pertinente: "...En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin autorización, ni aún aquellas que a pesar de tener los permisos respectivos se haya evidenciado mala fe...", no se reconoce el valor de la construcción.*

Predio 2:

CLAVE CATASTRAL: 02-01-022-018-000
PROPIETARIO: LUIS ALBERTO CAGUANA SAETEROS
AVALÚO TERRENO: \$ 147.114,90 USD
AVALÚO CONSTRUCCIÓN: \$ 1.495,97 USD
AVALÚO TOTAL: \$ 148.610,87 USD
TIPO DE AFECTACIÓN: TOTAL

CONCEPTO DE EXPROPIACIÓN:

TERRENO: \$ 147.114,90 USD
CONSTRUCCIÓN: \$ 0.00
AVALÚO TOTAL A PAGAR: \$ 147.114,90 USD

** En virtud del informe contenido en el oficio Nro. DGAC-11611-2023, de 30 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Com. Fabián Eduardo Serrano Delgado, Director General de Avalúos y Catastros (E), y de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina en su parte pertinente: "...En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin autorización, ni aún aquellas que a pesar de tener los permisos respectivos se haya evidenciado mala fe...", no se reconoce el valor de la construcción.*

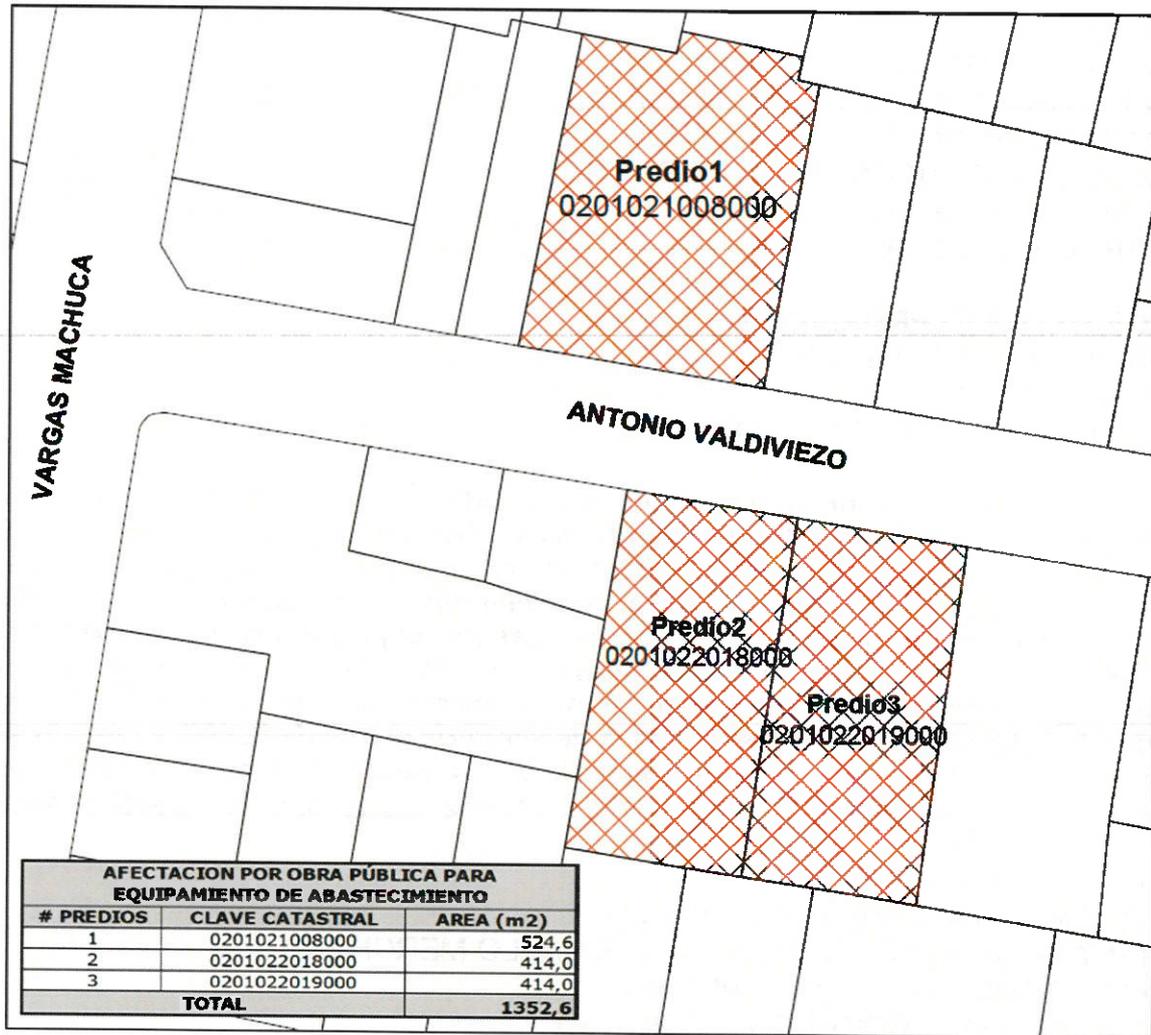
Predio 3:

CLAVE CATASTRAL: 02-01-022-019-000
PROPIETARIO: EULALIA FILOMENA JARAMILLO MERCHÁN
AVALÚO TERRENO: \$ 147.114,90 USD
AVALÚO CONSTRUCCIÓN: \$ 7.440,30 USD
AVALÚO TOTAL: \$ 154.555,20 USD
TIPO DE AFECTACIÓN: TOTAL

CONCEPTO DE EXPROPIACIÓN:

TERRENO: \$ 147.114,90 USD
CONSTRUCCIÓN: \$ 7.440,30 USD
AVALÚO TOTAL A PAGAR: \$ 154.555,20 USD

El proyecto contempla la adquisición mediante procesos de declaratoria de utilidad pública de las áreas afectadas para el emplazamiento del Equipamiento de Abastecimiento, con una superficie total aproximada de 1352,6 m².



AREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTACIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS”, aceptando para el efecto los

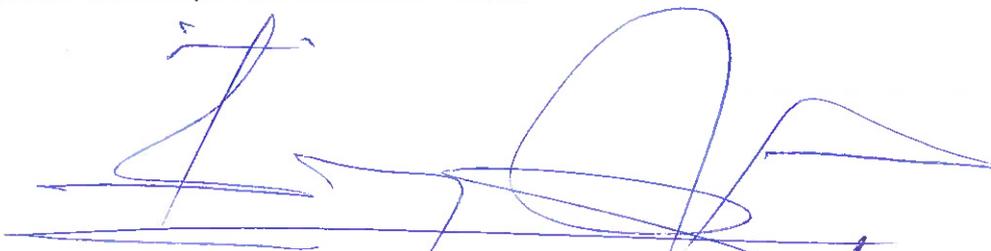
informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores LAURA LEONOR MERCHÁN MERCHÁN, LUIS ALBERTO CAGUANA SAETEROS; Y, EULALIA FILOMENA JARAMILLO MERCHÁN, propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTACIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS”**, a la Dirección General de Avalúos y Catastros, así como también al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca, 24 de noviembre de 2023.



-CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-009-2023 que antecede, respecto del **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-00-8000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTECIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS”**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 27 y 28 de noviembre de 2023, con ediciones No. 37.462 y 37.463, respectivamente.-Certifico.-Cuenca, 29 de noviembre de 2023.



Mgsr. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO GENERAL

P



ALCALDÍA DE
CUENCA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del señor Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público de la Resolución No. AP-009-2023, relativa al Anuncio del proyecto de: **"ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTACIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-009-2023
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTACIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS"; aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto.
SEGUNDO.- Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
TERCERO.- Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores LAURA LEONOR MERCHÁN MERCHÁN, LUIS ALBERTO CAGUANA SAETEROS; Y, EULALIA FILOMENA JARAMILLO MERCHÁN, propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTACIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS"**, a la Dirección General de Avalúos y Catastros, así como también al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.
CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.
QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, de la ciudad de Cuenca, el 24 de noviembre de 2023.-f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.-**LO CERTIFICO.-**Cuenca, 24 de noviembre de 2023.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

P



ALCALDÍA DE
CUENCA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del señor Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público de la Resolución No. AP-009-2023, relativa al Anuncio del proyecto de: **"ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTACIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-009-2023
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTACIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS"; aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto.
SEGUNDO.- Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
TERCERO.- Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores LAURA LEONOR MERCHÁN MERCHÁN, LUIS ALBERTO CAGUANA SAETEROS; Y, EULALIA FILOMENA JARAMILLO MERCHÁN, propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS DE CLAVES CATASTRALES: 02-01-021-008-000, 02-01-022-018-000 Y 02-01-022-019-000, PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ABASTACIMIENTO PARA LA REUBICACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS"**, a la Dirección General de Avalúos y Catastros, así como también al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.
CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.
QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, de la ciudad de Cuenca, el 24 de noviembre de 2023.-f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.-**LO CERTIFICO.-**Cuenca, 24 de noviembre de 2023.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es fiel copia del original:
Cuenca 29 de noviembre de 2023

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

